

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Universalización de la Salud"
"La Educación es Tarea de Todos"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 002935

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 20 AGO. 2020

Visto, el expediente N° 1447397-2020 y Informe Técnico TR N° 15-2020-AGA-EAP-PLL-UGEL-09-H y demás documentos que se adjuntan en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don: **Marcelo ESPADA GARCIA**, solicita pago de Compensación de Tiempo de Servicios, por el fallecimiento de su esposa **doña: Carmela Pinto Dueñas Espada**, sustentando con documentos probatorios de acuerdo a los expediente N° 1447397-2020

Que, el administrado para sustentar su solicitud, adjunta copia de la Resolución Directoral N° 008-2020 el cual resuelve Artículo Primero dar por terminado la relación laboral por fallecimiento a partir del 12 de diciembre del 2019, a la servidora Carmela PINTO DUEÑOS DE ESPADA, como profesor en la I.E N° 20983 Julio C. Tello; asimismo adjunta Acta de Sucesión Intestada y Acta de Matrimonio.

Que, de acuerdo al Informe Técnico TR N° 15-2020 AGA-EAP-PLL-UGEL-09-H-ALH, emite el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios a favor de los Herederos Espada Garcia Marcelo, Espada Pinto Marcelo Edilberto, Espada Pinto Kattya Araselli, Espada Pinto Maggie Candy de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y el Artículo N° 136 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED y la Resolución Directoral N° 005345-2019.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1347-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

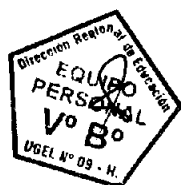
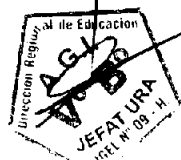
Que, de conformidad al Decreto Urgencia N° 014-19, norma que aprueba el "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Ley 28044 Ley General de Educación, D.S. N° 015-2002-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

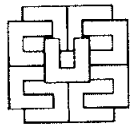
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECONOCER la Compensación por Tiempo de Servicios de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N° 29444 Ley de la Reforma Magisterial, Artículo 136° del D.S N° 004-2013-ED, Resolución Directoral N° 00008-2020 y el Informe Técnico TR N° 15-2020 AGA-EAP-PLL-UGEL-09-H-

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Universalización de la Salud"
"La Educación es Tarea de Todos"

ALH, según la sucesión intestada por el fallecimiento de su esposa (OCCISO) doña: **Carmela PINTO DUEÑAS DE ESPADA**, que a continuación se detalla:

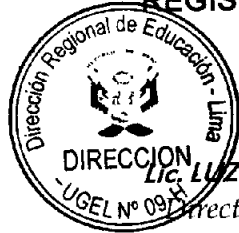
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	HEREDEROS	IMPORTE S/.
01	ESPADA GARCIA Marcelo	Cónyuge	5,775.53
02	ESPADA PINTO Marcelo Edilberto	Hijo	1,155.11
03	ESPADA PINTO Kattyra Araselli	Hija	1,155.11
04	ESPADA PINTO Maggie Candy	Hija	1,155.11
TOTAL			9,240.86

ARTÍCULO 02º DISPONER que la oficina de tramite documentario de esta Sede Administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a la interesada.

ARTÍCULO 03º AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LIC. LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 - Huaura

